



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR CANTÓN ZAITE,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 68202
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Versión Pública



San Salvador, 06 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1/)(2/)(3/)(4/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem^{(2/)(3/)(4/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Zaité^{(2/)(3/)(4/)}

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ^{(2/)(3/)(4/)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE^{(3/)(4/)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(3/)(4/)}

Funcionario, Empleado y/o terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/)(2/)(4/)}

(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República]

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

(3/) Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED]

(4/) Informe de Auditoría distribuido digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$3,987.08, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES	10
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XII.	AGRADECIMIENTOS	12
XIII.	LUGAR Y FECHA	12
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORIA	12
XVI.	ANEXOS	13



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022- del CE Cantón Zaité, C.I. N° 68202, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al 31 de agosto de 2022, según registros del sistema de liquidación, el CE reportaba un total de US\$3,987.08, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo #1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la Dirección Departamental de Educación (DDE).
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Zaité, del municipio de Zaragoza, del departamento de La Libertad, C.I. N° 68202, según registros del sistema de liquidación al 31/08/2022.

Realizamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones del año 2022, según registros del citado sistema.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

El Centro Escolar Cantón Zaité, liquidó los bonos pendientes del año 2021, por un monto de US\$3,987.08.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos: No se tiene un libro separado para los ingresos y gastos correspondientes a los otros ingresos del CE; No se tienen elaboradas las conciliaciones bancarias correspondientes y falta de capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.

Ver Recomendación en Romano IX.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al 31/08/2022, según registros del sistema de liquidación, el CE Cantón Zaité, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$3,987.08, correspondientes al año 2021, fondos liquidados posterior al plazo establecido. Ver Hallazgo N° 1

Fondos del Estado año 2022 US\$4,300.00 pendientes de liquidar

Realizamos seguimiento al estado de los fondos transferidos durante el año 2022, identificando que al 01/03/2023, según el sistema de liquidaciones, se tienen pendientes de liquidar un monto de US\$6,208.39.



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$3,987.08, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.


Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros del Sistema de Liquidaciones al 31/08/2022, que el Centro Escolar Cantón Zaité, C.I. N° 68202, reportaba fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, pendientes de liquidar por un monto de US\$3,987.08, correspondientes a los bonos de Operación y Funcionamiento: Básica y Salarios del año 2021; cuyo plazo establecido, fue el cierre del ejercicio financiero, 2021.

En consulta efectuada al sistema de liquidación, a 01/12/2022, el bono aparece liquidado; no obstante, el proceso fue realizado de forma extemporánea.

En seguimiento a los fondos transferidos en el año 2022, comprobamos según registros del citado sistema, que, al 01 de marzo de 2023, la falta de liquidación de fondos en los plazos establecidos es recurrente, ya que, se tienen pendientes de liquidar un monto de US\$6,208.39; para los bonos del año 2022, descritos a continuación:

 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.		Departamento: LALIBERTAD		01/03/2023	
FUENTE: G0ES MUNICIPIO: ZARAGOZA MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	68202	CENTRO ESCOLAR CANTON EL ZAITÉ	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS BÁSICA	2,908.39	No Liquidado
2	68202	CENTRO ESCOLAR CANTON EL ZAITÉ	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	No Liquidado
3	68202	CENTRO ESCOLAR CANTON EL ZAITÉ	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	No Liquidado
4	68202	CENTRO ESCOLAR CANTON EL ZAITÉ	PROYECTO ADICIONAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PASE 2022(11-04)	1,800.00	No Liquidado
N° Componentes: 4			Sub Total:	6,208.39	
Sub total Municipio ZARAGOZA:				6,208.39	
Sub total Fuente:				6,208.39	
Total por Departamento:				6,208.39	



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Falta de estrategias del Consejo Directivo Escolar, que le permitan cumplir los plazos para liquidar los fondos.



Efecto:

No se lleva a cabo de forma oportuna, el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado, que respalde con documentos probatorios, el uso de los mismos.

Comentarios de la Administración:

De la Presidenta Propietaria y Directora del CE Cantón Zaite, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó:

"Solicitan al MINEDUCYT entregar fondos en forma temprana para no atrasar la programación de compras".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la presidenta del CDE, no son suficientes para desvanecer la observación; ya que, se incumplió el plazo para liquidar los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT al CE y no evidenciaron gestionar prórrogas ante la DDE, para liquidar posterior al periodo establecido.

Los fondos transferidos en el año 2022, se tienen pendientes de liquidar, cuyo plazo para realizar dicho proceso, se encuentra vencido; siendo un aspecto recurrente, la falta de liquidación en los plazos establecidos.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE, [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este Informe.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República, para su recuperación por la Vía judicial.



Al Consejo Directivo Escolar:

3. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y CDE, deberán ser remitidas, al correo electrónico de la: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv; para su seguimiento posterior.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría, para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón el Zaite:

Implementen acciones que le permitan cumplir con:

1. Lo regulado en el Art. 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
2. Implementar el libro de ingresos y egresos, manteniendo registros actualizados y en orden cronológico de los otros ingresos que se perciban el CE, de parte de la comunidad educativa.
3. Aseguren la elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales, de las cuentas en las que, se administran, los fondos.

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del CE Cantón el Zaite:

4. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

5. Programar y llevar a cabo, durante el año 2023, proceso de capacitación al CDE del CE, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros.

Versión Pública



6. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y periodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa para los periodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv. para su seguimiento posterior.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos en el Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos, relacionados con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón el Zaite, C.I. N° 68202, del municipio de Zaragoza y departamento de La Libertad, concluimos:

- 1- El CDE emprendió acciones y logró concluir ante la DDE de La Libertad, el proceso de liquidación de fondos del año 2021, por un monto de US\$3,987.08; no obstante, fue realizado fuera del plazo establecido.
- 2- Respecto al uso de los fondos, según registros del sistema de liquidación, estos fueron liquidados ante la DDE de La Libertad, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- El sistema de liquidación reporta fondos en estado no liquidado, respecto a las transferencias del año 2022, por un monto de US\$6,208.39; cuyo plazo para llevar a cabo dicho proceso, se encuentra vencido; siendo un aspecto recurrente, la liquidación extemporánea de los fondos.
- 4- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos transferidos a los CE.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022, del Centro Escolar Cantón Zaite, C.I. N° 68202, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad y al Consejo Directivo Escolar del CE Cantón el Zaite, por el apoyo brindado durante la ejecución de la presente Auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 06 de marzo de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted] Auditora.

XVI. ANEXOS

Consejo Directivo Escolar periodo Actual del 2022-2024

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Consejo Directivo Escolar periodo del 2018-2021

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

